COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE SERVICIOS DE TRASLADO DE OBRAS DE ARTE
CONTRATO DE LICITACIÓN FOLIO: LA-320-2022

CONTRATO ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE OBRAS DE ARTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.,** EN LO SUCESIVO **"EL CECUT"**, REPRESENTADA POR LA **DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, **BCC TRANSPORTES, ALMACENAJES Y LOGISTICA, S. A. DE C. V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ GERARDO ROJO LÓPEZ**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO AMBOS ACTÚEN EN CONJUNTO SERÁN DENOMINADOS COMO **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL CECUT":

a. QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3° FRACCIÓN I Y 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CREADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,567, VOLUMEN 637, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ ZETINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

b. QUE LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.", ES REPRESENTADA POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA GENERAL, **DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA,** QUIEN GOZA DE CAPACIDAD JURÍDICA Y FACULTADES MÁS AMPLIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO SUSCRITA POR LA LICENCIADA ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO, SECRETARIA DE CULTURA, DE FECHA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PROTOCOLIZADA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,103 VOLUMEN 1,202, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, A CARGO DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO MAYO BARRON, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ONCE, DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

c. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE ACUERDO CON EL FALLO EMITIDO A LA LICITACIÓN **LA-048L6U001-E178-2022**, RESPECTO DE LAS PARTIDAS 1 Y 3 DE LA CONVOCATORIA.

d. QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **"EL CECUT"**, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, AFECTÁNDOSE EL CAPÍTULO **3000 "SERVICIOS GENERALES"**, PARTIDA PRESUPUESTAL **34701 "FLETES Y MANIOBRAS"** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

e. QUE EL C. CARLOS ALBERTO GARCIA CORTES, GERENTE DE COLECCIONES REGISTRO Y CONSERVACIÓN DE LA ENTIDAD FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR **"EL PROVEEDOR"**.

f. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO DE LOS HÉROES NO. 9350, ZONA URBANA RÍO TIJUANA, CÓDIGO POSTAL 22010, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

g. QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FINES **"EL CECUT"**, REQUIERE CONTRATAR A UN PROVEEDOR, QUE TENGA EL EQUIPO Y PERSONAL NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE OBRAS DE ARTE.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

a. ES UNA PERSONA MORAL, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,297, VOLUMEN 427, FOLIO 39, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 73 DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. RÉNE GÁMEZ IMAZ.

b. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. JOSE GERARDO ROJO LOPEZ**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE LE FUERON OTORGADAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,100, VOLUMEN 1,990, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74 DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.

c. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE OBRAS DE ARTE.

d. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE SASSO FERRATO 47, ALFONSO XIII, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 01460**.

e. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **BTA-070525-M58**.

f. QUE HA PRESENTADO OFICIOS CON LAS PROTESTAS NECESARIAS EN DONDE MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y QUE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASI COMO ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV.

g. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL CONTENIDO DE: **1) ANEXO 1-D DEDUCTIVAS**, QUE DEBIDAMENTE FUERON FIRMADOS POR **"LAS PARTES"**, Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

IV. DECLARAN "LAS PARTES":

a. QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL ALGUNA.

b. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR **"EL CECUT"** Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"EL CECUT"** PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES: **EN LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE OBRAS DE ARTE,** APEGADOS A LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS RESPECTO DE LAS PARTIDAS 1 Y 3, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARTIDA	DETALLES
1	**Retorno "Trienal de Tijuana I: Internacional Pictórica", destinos nacionales** 1. Transportación en camiones tipo Torton, suspensión de aire, caja cerrada climatizada (temperaturas de entre 18°C y 21°C y humedad relativa de 50% ±5% HR.), localización satelital, 2 operadores c/u. 2. Varios destinos nacionales. (se enlistan destinos en ANEXO 2 de la Convocatoria) 3. Entrega con descarga y ubicación de embalajes en bodega.

PARTIDA	DETALLES
3	**Traslado de obra: Exposición Fotográfica "Los braceros vistos por los hermanos Mayo".** 1. Transportación en camiones tipo Torton, suspensión de aire, caja cerrada climatizada (temperaturas de entre 18°C y 21°C y humedad relativa de 50% ±5% HR.), localización satelital, 2 operadores c/u. 2. Se entrega en el Centro Cultural Tijuana. 3. Entrega con descarga y ubicación de embalajes en bodega.

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO DE TRASLADO DE OBRAS DE ARTE, OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022** A EL **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**.

TERCERA. – VIGENCIA.
AMBAS PARTES ACEPTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERA DEL **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022** AL **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**.

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO.
"EL CECUT" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$688,320.00 M.N. (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AL 16%, MONTO ACEPTADO POR **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES IMPORTES.

PARA LA PARTIDA 1		
SUBTOTAL	$	525,600.00
IVA	$	84,096.00
TOTAL	$	609,696.00

PARA LA PARTIDA 3		
SUBTOTAL	$	162,720.00
IVA	$	26,035.20
TOTAL	$	188,755.20

QUINTA. - PRECIO FIJO.
EL PAGO SE REALIZARÁ A PRECIO FIJO, EL CUÁL ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. - FORMA DE PAGO.
"EL CECUT" CUBRIRÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN EL ÁREA DE CAJA DE **"EL CECUT"** (CON LA VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL SAT, OFICIO DE LIBERACIÓN Y DE SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, PREVIA INSTRUCCIÓN DE EJECUCIÓN DE PAGO QUE EFECTÚE **"EL CECUT"** A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN **(TESOFE).** MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE POR PARTE DE **"EL CECUT"**.

POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE NO ENCONTRARSE INCORPORADO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL **(SIAFF),** PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE INGRESAR SU FACTURA(S) A REVISIÓN:

- FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE LLENADO EN ORIGINAL Y FIRMA AUTÓGRAFA.
- COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- EN CASO DE PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- CONSTANCIA DE DOMICILIO DEL BENEFICIARIO.

- ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA A 18 DÍGITOS (CLABE) EN HOJA MEMBRETADA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE CONTENGA RAZÓN SOCIAL, R.F.C., DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONO, ASÍ COMO, FIRMA AUTÓGRAFA, NÚMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO.
- FOTOCOPIA DEL ESTADO DE CUENTA CON CLABE A 18 DÍGITOS.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, **"EL CECUT"** DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁN SER CORREGIDAS. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE PRESENTEN LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS NATURALES ANTES CITADOS.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS PLAZOS DE PAGO CONVENIDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, **"EL CECUT"** A SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR",** DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, DICHA ACTIVIDAD SERÁ REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.

SÉPTIMA. - FORMA DE REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO.
TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR A **"EL CECUT"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
A EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE INSTRUMENTO, ÉSTE SE OBLIGA A OTORGAR UNA FIANZA POR EL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL I. V. A, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN**.** DICHA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA FIANZA SE MODIFICARÁ EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO.

SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ALGUNA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN EL APARTADO DE RESCISIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LAS DEDUCCIONES AL PAGO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL CECUT" PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE LOS SERVICIOS EN FORMA

DIFERENTE A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS.

EN SU CASO, LA **FIANZA** NO PODRÁ SER SUSPENDIDA, DISMINUIDA, REVOCADA, CANCELADA O MODIFICADA EN CUALQUIER FORMA DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO, Y PERDERÁ SU VIGENCIA CON EL ESCRITO DE **"EL CECUT"** COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR".**

NOVENA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

a) A QUE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y ANEXOS DE ESTE CONTRATO, QUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL CECUT"**; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL CECUT"** O A TERCEROS.

b) A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, PARA LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CECUT"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

c) A PRESENTAR EL ALTA DEL IMSS DE EL PERSONAL DE ESTE, QUE PRESTARA EL SERVICIO EN **"EL CECUT".**

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES.
"EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL CECUT"**, CON RELACIÓN A LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EN SU CARÁCTER DE PATRON **"EL PROVEEDOR"** CUENTA Y TRABAJA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES EN GENERAL Y LABORALES EN PARTICULAR. TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO SERÁN A CARGO DE "**EL PROVEEDOR"** Y QUE **"EL CECUT"** NO ADQUIERE LA CALIDAD DE INTERMEDIARIO, PATRÓN O PATRÓN SUSTITUTO.

NO SE ESTABLECE RELACIÓN LABORAL ALGUNA, AL NO CREARSE CONDICIONES DE SUBORDINACIÓN COMO LO PREVÉN LOS ARTÍCULOS 8°, 10° Y 20 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN ADICIÓN DE LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTIRÁ SUBORDINACIÓN JURÍDICA ENTRE ÉL Y **"EL CECUT"**, YA QUE NO EXISTIRÁ DEPENDENCIA ECONÓMICA PORQUE EL

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO NO LE IMPOSIBILITAN TENER OTRAS ACTIVIDADES PARA PERCIBIR INGRESOS POR FUENTES DISTINTAS; ASÍ COMO TAMPOCO ESTARÁ SUJETO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE **"EL CECUT"** EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, PUESTO QUE CUENTA CON LA POSIBILIDAD DE APLICAR LIBREMENTE SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS PROFESIONALES.

ESTE CONTRATO NO PRODUCIRÁ RELACIÓN LABORAL, NI ORIGINARÁ OBLIGACIONES, NI DERECHO DE ESTA NATURALEZA ENTRE **"LAS PARTES"**, POR LO QUE ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LOS COMPROMISOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO GENERAN NI GENERARÁN RELACIÓN DE TIPO LABORAL ENTRE LAS MISMAS; POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** SE DECLARA SABEDOR QUE NO ES UN DERECHOHABIENTE DE PRESTACIÓN LABORAL O SEGURIDAD SOCIAL ALGUNA Y QUE POR SU CUENTA Y PREVIAMENTE MANIFIESTA CONTAR CON SERVICIOS MÉDICOS Y SEGURIDAD SOCIAL.

EN EL CASO, DE QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"**, NECESITE DE LOS SERVICIOS DE OTRAS PERSONAS, CADA UNA DE ELLAS LAS CONTRATARÁN BAJO EL RÉGIMEN JURÍDICO QUE LES RESULTE APLICABLE, AL PERSONAL UTILIZADO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y RESPONDERÁN POR LAS POSIBLES RECLAMACIONES QUE SUS CONTRATADOS PUDIESEN PRESENTAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE ALGUNA DE **"LAS PARTES"**, EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. – DEDUCCIONES.
SE APLICARÁN DEDUCCIONES EN LOS CASOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL **ANEXO 1-D**, EL CUAL SE INTEGRA PARA FORMAR PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES.
SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE **1%** SOBRE EL VALOR ANTES DEL IVA DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CADA DÍA DE ATRASO, EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE OBRAS DE ARTE NO SEAN PRESTADOS Y, POR CADA DÍA DE ATRASO, EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE OBRAS DE ARTE NO SEAN TERMINADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OTORGUE LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS POR **"EL CECUT"**, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA Y SE VEA ESTÁ EN LA NECESIDAD DE SOLICITARLO A CUALQUIER OTRA EMPRESA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR EL 50% DEL MONTO TOTAL DEL PRECIO EROGADO POR **"EL CECUT"**, QUE ESTA LE OTORGUE A UN TERCERO POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**.

ADEMÁS DE LAS PENAS ANTES SEÑALADAS EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRETENDA OTORGAR SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS.

EN CASO DE QUE **"EL CECUT"** OPTE POR RESCINDIR EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, APLICARÁ LAS PENAS PACTADAS, ADEMÁS DE APLICAR SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LAS PROPIAS REGLAS.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, YA QUE, EN TAL EVENTO, **"EL CECUT"** HARÁ AL CONTRATO LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN, MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
"EL CECUT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE OBRAS DE ARTE ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL CECUT"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS LA ENTIDAD REEMBOLSARÁ **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN TAL EVENTUALIDAD, **"EL CECUT"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CUANDO MENOS CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO AL DÍA SIGUIENTE DE VENCIDA LA APLICACIÓN DEL MONTO LÍMITE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE. A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A **"EL CECUT"**, ASÍ COMO SI PRESTA EL SERVICIO CONTRATADO CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS.

b) QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

c) SI NO ENTREGA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

d) POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

e) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL CECUT"** DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

f) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LA ENTREGA DEL SERVICIO O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR ESTA ENTIDAD, CONFORME AL CONTRATO.

g) POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN LAS NOTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CESIÓN DE DERECHOS.

h) POR NEGAR A **"EL CECUT"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
"EL CECUT" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN CASO DE QUE SE INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MISMO, EXCEPTO QUE EL INCUMPLIMIENTO DERIVE DE CIRCUNSTANCIAS DE CASO FORTUITO O POR CAUSA DE FUERZA MAYOR. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE SE COMUNIQUE POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL CECUT"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL CENTRO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

"EL CECUT" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL CECUT"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIÓ DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EN CASO DE RESCISIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTIDAS, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.
"EL CECUT" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO.
"EL CECUT" EN ESTE CASO MANIFIESTA QUE ES DE SU DERECHO NOMBRAR AL TITULAR DE LA **GERENCIA DE COLECCIONES, REGISTRO Y CONSERVACIÓN** QUIEN SE ENCARGARÁ DE SUPERVISAR Y VALIDAR LA CALIDAD DEL SERVICIO A **"EL PROVEEDOR"**, AL CUAL SE LE REMITIRÁ COPIA DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU PLENO CONOCIMIENTO Y EFECTOS, PARA LO CUAL ENVIARÁ LA DOCUMENTACION NECESARIA A LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE HABER TERMINADO QUINCENALMENTE PARA LIBERACIÓN DE PAGO.

DÉCIMA OCTAVA. - PERDIDA DE DERECHO DE COBRO.
"EL PROVEEDOR", EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, MAL USO DE DOCUMENTOS O DOLO, PERDERÁ EL DERECHO AL COBRO DE LO FACTURADO Y RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"EL CECUT"**.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

1. EL CONTRATO VIGENTE PODRÁ MODIFICARSE POR AMPLIACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DURANTE LA VIGENCIA, HASTA POR UN 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE OBRAS DE ARTE, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

2. POR DETALLES DE FORMA QUE NO DESVIRTÚEN EL CONTENIDO ESENCIAL O DE FONDO DE LA CONVOCATORIA.

3. POR DIFERIMIENTO EN LA FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE OBRAS DE ARTE, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

4. POR CAMBIO EN EL DOMICILIO DE ALGUNO DE LOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

VIGÉSIMA. - RETRASO O INCUMPLIMIENTO.
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE NINGUNA SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO QUE RESULTE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES.
"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.
"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CABAL CUMPLIMIENTO. PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN RESPECTO DE ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN EL CLAUSULADO DEL MISMO, **"LAS PARTES"** PROCURARÁN RESOLVER LAS DIFERENCIAS DE MUTUO ACUERDO.

VIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.
PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES FEDERAL, ASÍ COMO A LAS DEMÁS LEYES SUPLETORIAS APLICABLES.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN JURÍDICA, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN LA MISMA, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIJUANA, POR LO CUAL RENUNCIAN AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO Y POR CUALESQUIERA OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE TRES TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

"EL CECUT"	**"EL PROVEEDOR"**
DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA **DIRECTORA GENERAL**	**C. JOSE GERARDO ROJO LOPEZ** **REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

C. P. IVETTE GISELA VÁSQUEZ GONZÁLEZ **SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**	**C. JESÚS ARMANDO GARCÍA QUISTIÁN** **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA CORTES
GERENTE DE COLECCIONES, REGISTRO Y CONSERVACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C.V.** Y **BCC TRANSPORTES, ALMACENAJES Y LOGISTICA, S. A. DE C. V.**, SUSCRITO EL **01 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

ANEXO 1-D

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE SERVICIOS DE TRASLADO DE OBRAS DE ARTE
CONTRATO DE LICITACIÓN FOLIO: LA-320-2022

ANEXO 1-D

1. **"FORMATO DE DEDUCTIVAS"**

LA DEDUCTIVA POR NO CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS SERÁ LA SIGUIENTE:

TABLA DE PENALIZACIONES

Clave	Descripción	Por día de incumplimiento	Penalización (* 1)
A1	No cumplir con la entrega por en el tiempo señalado por "EL CENTRO"	Cada día	$1000.00

Se aplicará penalización a la empresa por cada día en que se dé el incumplimiento, durante toda la vigencia del contrato.

ANEXO 2

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE SERVICIOS DE TRASLADO DE OBRAS DE ARTE
CONTRATO DE LICITACIÓN FOLIO: LA-320-2022

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES Y DESTINOS DE ENTREGA.

PARTIDA	DETALLES
1	**Retorno "Trienal de Tijuana I: Internacional Pictórica", destinos nacionales** 1. Transportación en camiones tipo Torton, suspensión de aire, caja cerrada climatizada (temperaturas de entre 18°C y 21°C y humedad relativa de 50% ±5% HR.), localización satelital, 2 operadores c/u. 2. Varios destinos nacionales. (se enlistan destinos) 3. Entrega con descarga y ubicación de embalajes en bodega.

No.	Nombre del Destinatario	Correo de contacto de destinatario	Dirección de envío	Teléfono de contacto	Dimensiones (centímetros)
1	Miguel Rodríguez Sepúlveda	mikedca@miguelrodriguezsepulveda.com	Eje Central Lázaro Cárdenas 13-2105, Col. Centro, C. P. 06050; Cuauhtémoc, Ciudad de México, México	55 2331 8395	19 x 33 x 33
2	Israel Uribe Merino	3x10ala8@gmail.com	Pedro de Alba 232, Col. Iztaccíhuatl; Benito Juárez, Ciudad de México, México	55 6489 9296	79 x 9 (tubo)
3	Christian Mariano Becerra Salazar	christianbecerra@live.com.mx	Felipe Ángeles 53-4, Col. Los Picos de Iztacalco, C. P. 08770; Iztacalco, Ciudad de México, México	55 8843 6995	137 X 110 X 21.5
4	Norberto Junios Treviño Morales	nortrev@gmail.com	Boulevard sección 38 80, Col. Residencial del Norte; Torreón, Coahuila, México	87 1279 4486	112 x 112 x 71
5	David Garza González	davidgarza@rocketmail.com	Priv. Hidalgo 898-23, Col. Montenegro, C. P. 66179; Santa Catarina, Nuevo León, México	811 698 2969	89 X 131 X 19
6	Carlos Alberto Vázquez Vielma	carlosvielma82@gmail.com	Dr. Erazo 153-202, Torre 3; Col. Doctores; Cuauhtémoc, Ciudad de México, México	55 7438 9052	17 X 56 X 45
7	Javier Pulido Cándara	monstertruck000@gmail.com	General Coronado 630, Santa Teresita, C. P. 44600; Guadalajara, Jalisco, México	33 3027 5630	124 X 175 X 15
8	Luis Alfonso Villalobos Alva	luisalfonso.villalobos@gmail.com	Camarena 3, Col. Americana, C. P. 44160; Guajadalajara, Jalisco, México	33 1075 3625	144 x 177 x 26 22 x 298 x 50

9	Juan Eduardo Mendoza Ramírez	hitzeguin@hotmail.com	Medrano 738, Col. Real, C. P. 44450; Guadalajara, Jalisco, México	33 3407 3868	124 X 60 X 39 130 X 89 X 19
10	Francisco Ortiz Trejo	francisco16061994@gmail.com	Me Voy 11-A, Col. Esperanza; Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, México	55 7984 9450	92 X 81 X 19
11	Minseok Chi	zsww@naver.com	Venus 142, Col. Carboneras, C. P. 42180; Mineral de la Reforma, Hidalgo, México	77 1345 4710	122 x 90 x 10
12	Cristiano Gabrielli	contacto.madeac@gmail.com	Miguel Alemán 927, Col. Centro; Mazatlán, Sinaloa, México	55 5464 6818	15 x 160
13	Rocío Beatriz Sáenz Carrillo	rociobsaenz@yahoo.com	Silvia 1980-18, Col. Seattle, C. P. 45150; Zapopan, Jalisco, México	33 3493 7379	204 X 263 X 11
14	Jaime Miguel Ruiz Otis	jaimeruizotis@gmail.com	Gabriel Mancera 129-7, Col. Del Valle, C. P. 03103; Benito Juárez, Ciudad de México, México	55 5543 7470	154 x 192 x 7
15	Carlos Esteban Luévano Alonso	carlosluevano.art@gmail.com	Río Nilo 432, Colinas del Río, C. P. 20010; Aguascalientes, Aguascalientes, México	44 9433 1931	72 X 82 X 53
16	José Felipe Chi Dzul	josefchidzul@gmail.com	Calle 32 x 21 y 23 s/n, C. P. 97854; Dzan, Yucatán, México	997 122 63 60	130 x 110 x 10
17	Christian Borbolla Ballesca	christian.borbolla@gmail.com	Indiana 25-606, Col. Nápoles, C. P. 03810; Benito Juárez, Ciudad de México, México	55 6237 1359	18 X 205 X 125
18	Néstor Francisco Jiménez Ramírez	info.nestorjimenez@gmail.com	1ra Cda de Tecla 5-A, Col. Pueblo de los Reyes, C. P. 04330; Coyoacán, Ciudad de México, México	55 3075 0355	127 x 15 x 93
19	Eli Balam Bartolomé Rodríguez	cabezilapiz@gmail.com	Conkal 266, Torres de Padierna, C. P. 14200; Tlalpan, Ciudad de México, México	55 5172 9413	20 X 90 X 60
20	María del Pilar Ramos Sánchez	pilarsa41@hotmail.com	Montes Himalaya 518-A, Los Bosques; Aguascallientes, Aguascalientes, México	449 387 4852	170 x 10 x 158
21	María Campiglia Calveiro	maria_campiglia@yahoo.com.mx	Insurgentes sur 3493, Edificio 26-104, Col. Villa Olímpica, C. P. 14020; Tlalpan, Ciudad de México, México	55 1186 6395	128 x 126 x 6 195 x 251 x 6

22	Gabriel Antonio Sánchez Viveros	gabindy@gmail.com	Monte Himalaya 745, Lomas de Chapultepec, C. P. 11000; Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México	55 5402 9306	129 X 17
23	Luis Rodrigo Medina Caraballo y Luis Rutilio Medina Jiménez	luisrodrigo.org@gmail.com	José Guadalupe Montenegro 2305, Col. Lafayette, C. P. 44140; Guadalajara, Jalisco, México	33 1229 6669	17 X 222 X 13
24	Matías Nicanor Solar Russ	matiasolar@gmail.com	Ciencias 41-1, Col. Escandón; Ciudad de México, México	55 2049 6611	26 x 44 x 32
25	Tania Esponda Aja	info@taniaea.com	Avenida de las Palmas 1780 suite 11, Col. Lomas de Chapultepec, C. P. 11000; Ciudad de México, México	55 5455 9833	61 x 61 x 81
26	Othón Manuel Castañeda García	othoncastaneda@gmail.com	Sierra Madre Occidental 150, C. P. 87037; Ciudad Victoria, Tamaulipas, México	55 3605 4603	128 x 34 x 36
27	José Alfredo Gallegos Mena	alfredogallegosmena@gmail.com	General Vertiz 3-B, Col. San Nicolás Totolapan, C. P. 10900; Magdalena Contreras, Ciudad de México, México	55 1297 0080	42 x 67 x 67 (2)
28	Berta Kolteniuk Krauze	bkolteniuk@yahoo.com	Río Danubio 74-1, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500; Cuauhtémoc, Ciudad de México, México	55 1567 7739	45 X 127 X 74
29	Rodrigo de Jesús Meneses Gutiérrez	rodrigomenesesuaslp@gmail.com	Juan Ruíz de Alarcón 270, Col. Virreyes, C. P. 78240; San Luis Potosí, San Luis Potosí, México	44 4183 5088	26 x 38 x 62
30	Omar Castillo Torres	omarcastillo8721@gmail.com	Av. Juárez 50, Col. Visitación; Melchor Ocampo, Estado de México, México	55 6060 3073	77 x 92 x 10
31	Marlitt Almodóvar Corona	marlitt@gmail.com	Retorno 33, Casa 2D, Av. Oriente 160, Col. Unidad Modelo, C. P. 09089; Iztapalapa, Ciudad de México, México	55 5470 5529	46 x 60 x 46
32	Tanya Talamante Fernández	Tanya@tanyatalamante.com	Carretera Transpeninsular Km 31.5, Zona Comercial Fonatur, C. P. 23400; San José del Cabo, Baja California Sur, México	624 174 4633	141 x 102 16

33	Ángela Ferrari	angelaferrarilassalotte@gmail.com	Palenque 555-9, Col. Letrán Valle; Benito Juárez, Ciudad de México, México	55 6188 1145	244 X 12.5
34	Juan José Zamarrón de León	jjzamarron@yahoo.com	Cuauhtémoc 103 A-003, San Pedro Mártir, C. P. 14650; Tlalpan, Ciudad de México, México	55 2720 7567	80 x 112 x 51
35	Irene Laura Dubrovsky	irenedubrovsky@gmail.com	Tonalá 178-PH, Col. Roma, C. P. 06700; Cuauhtémoc, Ciudad de México, México	55 1319 1849	150 x 8 tubo
36	Ángela Leyva Gómez	angelaleyvago@gmail.com	Sur 81-A 203, Col. Cacama, C. P. 09080; Iztapalapa, Ciudad de México, México	55 2505 4968	40 x 48 x 57
37	Alejandro Teutli Etcheverry	etcheverry777@hotmail.com	5 Poniente 1302-1; Puebla, Puebla, México	22 1206 4556	20 x 20 x 173
38	Diana Yamile Olarte Cubillos	olartegaleriaytaller@hotmail.com	Luis Carvajal y de la Cueva 261, Col. Centro, C. P 64000; Monterrey, Nuevo León, México	811 018 9647	185 x 89 x 14
39	Álvaro Verduzco Puig	alvaro.verduzco@gmail.com	Privada Tlatetilpa 13-A, San Lucas, C. P. 04030; Coyoacán, Ciudad de México, México	55 1378 3185	33 x 73 x 61
40	Luz del Carmen Magaña Villaseñor	luzdelcarmenmagana@hotmail.com	Hacienda El Conejo 112, Fracc. El Jacal, C. P. 76180; Querétaro, Querétaro, México	442 321 7349	9 x 150 x 133
41	Raúl García Sánchez	filsangrador@gmail.com	Arzobispado 101, Col. Carretas, C. P. 76050; Querétaro, Querétaro, México	442 259 9563	188 x 246 x 7
42	Plinio Vinicio Villagrán Galindo	plinio_villagran@yahoo.es	Leandro Valle 516-B; Oaxaca, Oaxaca, México	951 235 0652	123 x 82 x 3
43	Joel Pérez Hernández y Darwin Cruz Cruz	jo1618@outlook.com	Col. San Martín, C. P. 29247; San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México	967 105 5693	136 x 102 x 14
44	Ismael Luis Valverde . Hernández	varde_lui@hotmail.com	Calle 9 170, Col. Las Águilas, C. P. 57900; Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, México	55 7083 5720	149 x 13 x 191 195 x

45	Manuela García Romo	manuela.garm@gmail.com	Joaquín Baranda 13-A, Barrio San Lucas; Iztapalapa, Ciudad de México, México	55 5414 4862	41 x 68 x 60 3 x 96 x 79
46	Omar Ismael Medina Vázquez	omar.099medin@gmail.com	Carretera a Chicoasen km 12.5-40, Ribera Álvaro Obregón, C. P. 29120; San Fernando, Chiapas, México	961 271 0163	55 x 17 x 102 84 x 20 x 99 53 x x16 x 110
47	Ana Paula Portilla Ruiz	ecopolaart@gmail.com	Retorno de Copan 235, Club Real, Playacar Fase 2, C. P. 77710; Playa del Carmen, Quintana Roo, México	984 115 4088	92 x 106 x 106
48	Yadira García Rubio	yadrubi@gmail.com	Tajín 16-4, Col. Narvarte; Benito Juárez, Ciudad de México, México	55 2879 6291	116 x 298 x 20
49	Vanessa Freitag	freitag.vane@gmail.com	Benjui 167, Fracc. Soberna; León, Guanajuato, México	47 7649 9642	85 x 97 x 15
50	Pablo Contreras Chávez	cotamatoys@gmail.com	Huatabampo S/N, Edificio D10-402, Col. Roma Sur, C. P. 06760; Cuauhtémoc, Ciudad de México, México	55 1198 2302	225 x 217 x 45
51	Aníbal Angulo Cosío	angulo.anibal@gmail.com	Marcelo Rubio 598 esq. B. Juárez, Col. Centro; La Paz, Baja California Sur, México	612 108 7881	149 x 7 x 169
52	Luis Fernando Rochin Naya	luis.rochin70@gmail.com	Cuernavaca 103-2, Col. Condesa, C. P. 06140; Cuauhtémoc, Ciudad de México, México	55 3886 8189	25 x 51 x 51
53	Pablo Jorge Bisoglio	pbisoglio@gmail.com	Francisco Villa 112, El Paraíso, C. P. 66353; Santa Catarina, Nuevo León, México	81 2767 5692	95 x 27 x x75
54	Francisco Merino Valencia	franciscomerinoart@gmail.com	Matamoros 403, Col. Centro, C. P. 68000; Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México	95 1145 1360	83 x 82 x 116
55	Luis Fernando Sepúlveda Álvarez	luisf_sepulveda@hotmail.com	Río Bec 2882, Pinar de la Calma, C. P. 45080; Zapopan, Jalisco, México	33 1832 8181	10 x 17

56	Diego Antonio Martínez Peña	diego.mtzpe@gmail.com	Laurel 15, Col. Laureles, C. P. 76750; Tequisquiapan, Querétaro, México	44 2250 0420	86 x 138 x 18
57	Juan José González Tovar	depuratripa@gmail.com	Blvd. Torre del Mar 330, Valle de Salduero, C. P. 66607; Apodaca, Nuevo León, México	811 800 3660	32 x 22 x 16
58	Rafael Blando Torres	rafaelblando@yahoo.com	Río Danubio 572, Col. Navarro; Torreón, Coahuila, México	871 102 2329	37 x 45 x 75
59	Josué Bayrol Jiménez Vargas y Rolando Martínez Ramírez	lagarrapatadelaoveja@gmail.com	Independencia 125-A, Pueblo Nuevo parte alta, C. P. 68274; Oaxaca, Oaxaca, México	951 228 6108	87 x 82 x 88
60	Esmeralda Torres Sánchez	cerusa100@gmail.com	3a Privada Pino Suárez 12, Col. Centro Histórico, C. P. 76000; Santiago de Querétaro, Querétaro, México	442 346 2935	10 x 33 x 59
61	Antonio Rafael Ortiz Herrera	antoniogriton@yahoo.com.mx	Av. México 129-03, Col. Condesa; Cuauhtémoc, Ciudad de México, México	55 1698 4179	24 x 20 x 190
62	Alaíde Rocío Mertínez Hernández	al.aire.mx@gmail.com	Fray Martín de Valencia 117, Quintas del Marqués, C. P. 76047; Querétaro, Querétaro, México	442 342 7965	15 x 50 x 63
63	Alexander Ovcharov	ovcharov02@yahoo.com	Calle 44A N465 x 29 y 31, Col. Nuevo Yucatán, C. P. 97147; Mérida Yucatán, México	999 575 5093	97 x 7 x 74
64	Alan Guillermo Pfeiffer Arauzo	alan_pfeiffer@hotmail.com	Centenario 85, Col. Centro, C. P. 76750; Tequisquiapan, Querétaro, México	414 280 6823	85 x 15 x 107
65	María Fernanda Enríquez Martínez	mariaem1497@gmail.com	Cerro de la Estrella 263, Campestre Churubusco; Coyoacán, Ciudad de México, México	55 6508 6780	65 x 10 x 64
66	Laura Elena Garduño Hernández	lauraelenagarduno@gmail.com	Revillagigedo 18, Col. Centro, C. P. 06050; Cuauhtémoc, Ciudad de México, México	55 1823 0981	99 X 131 X 9

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE SERVICIOS DE TRASLADO DE OBRAS DE ARTE
CONTRATO DE LICITACIÓN FOLIO: LA-320-2022

ESPECIFICACIONES Y DESTINOS DE ENTREGA.

PARTIDA	DETALLES
3	**Traslado de obra "Exposición Fotográfica "Los braceros vistos por los hermanos Mayo".** 1. Transportación en camiones tipo Torton, suspensión de aire, caja cerrada climatizada, localización satelital, 2 operadores c/u. 2. Se entrega en el Centro Cultural Tijuana. 3. Entrega con descarga y ubicación de embalajes en bodega.

Punto de recolección.
Museo Nacional de los Ferrocarriles Mexicanos
11 Norte 1005, Centro Histórico
Puebla, Pue. CP 72000
(Entrada al estacionamiento por la 10 Pte. a la altura de la 13 Norte)

→→→

Punto de entrega:
Centro Cultural Tijuana
Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana, Baja California, CP 22010

Relación de cajas de traslado de la obra fotográfica

Caja	Largo (cms.)	Ancho (cms.)	altura (cms)	Peso Aprox	Contenido
1	147.5	74	60.5	120 kg	15 imágenes
2	147.5	74.5	60	120 kg	15 imágenes
3	147.5	74	60	120 kg	15 imágenes
4	159.5	48.5	116.5	70 kg	5 imágenes
5	159.5	48	115.5	70 kg	5 imágenes
6	112.5	84	72	100 kg	12 imágenes